Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Gobierno de Canarias

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
Dirección General de Dependencia y Discapacidad

CABILDO DE LA PALMA

ADENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD; Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES.

ÍNDICE

ABREVIATURAS

SUJETOS QUE SUSCRIBEN Y CAPACIDAD JURÍDICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

CUARTA. INTRODUCCIÓN DE UNA CLÁUSULA NOVENA BIS RELATIVA AL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

SEXTA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL COSTE/PLAZA DE LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO I.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO V.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA Y EFECTO.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

ABREVIATURAS

CDSIDJ	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
CRPS	Centro de rehabilitación psicosocial.
Decreto 54/2008, de 25 de marzo	Decreto 54/2008, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD.
Decreto 93/2014, de 19 de septiembre	Decreto 93/2014 por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria del SAAD y su participación económica en el coste de los servicios así como la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas del sistema en la Comunidad Autónoma de Canarias.
DGDD	Dirección general de dependencia y discapacidad.
Ley 7/2018, de 28 de diciembre	Ley 7/2018 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.
Ley 39/2006, de 14 de diciembre	Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
LOPD	Ley orgánica de protección de datos.
PIA	Programas individuales de atención.
SAAD	Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
SCS	Servicio canario de la salud.
SIDCAN	Sistema de información de dependencia de Canarias.
SISAAD	Sistema de información del sistema para la autonomía y la atención a la dependencia

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

En Canarias, a……..... de …...…..... de 2019.

De una parte,

I. La Excma. Sra. Dña. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Artículos 16.1 y 29.1, letra k).
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.1.
- el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Artículos 1, letra c) y 5.5.
- la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (en adelante Ley 7/2018). Artículo 28.3.
- el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

II. La Excma. Sra. Dña. María Teresa Cruz Oval, Consejera de Sanidad, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en calidad de Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga:

- el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- el Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se le nombra Consejera de Sanidad.
- el artículo 56.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.
- el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 28.3 de la Ley 7/2018.

Facultadas ambas para la firma de la presente adenda al convenio de cooperación por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión del día 24 de junio de 2019.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en representación que del mismo tiene atribuida en virtud de:

- la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 124 conforme a la Disposición Adicional 14.
- la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Artículo 125.2.

Facultado para la firma de la presente adenda al convenio de cooperación, por autorización del consejo de gobierno insular, adoptada en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2018 se formalizó un Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (a través de la extinta Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad) y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 223 de fecha 16 de noviembre de 2018, y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Tal y como señala su Preámbulo, dicho texto normativo persigue la dotación de los recursos necesarios para las políticas orientadas a la dependencia, que se ven incrementados para la anualidad 2019.

TERCERO.- Con fecha 8 de febrero de 2019 se celebró una reunión bilateral entre la Federación Canaria de Islas (en adelante, FECAI) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, donde se acordaron las reglas para realizar el reparto del aumento de la cuantía de los servicios, así como la financiación por la Comunidad Autónoma de una parte del coste del transporte en los centros de día.

CUARTO.- Con fecha 28 de marzo de 2019 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio estudió los resultados obtenidos durante la anualidad 2018, en términos de ocupación de plazas, despliegue de la cartera de servicios de la Ley 39/2006 y ejecución de los compromisos presupuestarios. Asimismo se evaluó la necesidad de incrementar el personal técnico y administrativo contratado por el Cabildo Insular para la gestión del presente convenio, como consecuencia tanto del inicio de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia (creación y gestión de listas de espera, incremento de número de usuarios, …) como de la incorporación de plazas derivadas del II Plan de Infraestructuras de Canarias.

Por otro lado, se planteó la propuesta de incremento del importe plaza/día de los servicios contemplados en el convenio, aplicando lo acordado en la mencionada reunión bilateral con la FECAI, así como el reparto de la cuantía prevista para sufragar el coste del transporte en los centros de día.

Como conclusión a dicha evaluación se ha determinado la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 7/2018 mejorando así la atención prestada a la ciudadanía, en los siguientes aspectos:

1. **Transporte:**

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

- La Comunidad Autónoma de Canarias incrementará su aportación dineraria debiendo ser utilizado dicho aumento por el Cabildo para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.
- Se trata de una modificación del convenio que afectará a sus cláusulas sexta, séptima, decimoquinta y a sus Anexos IV y V. Asimismo requerirá la introducción de una cláusula novena bis.
- La cantidad máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de Canarias ascenderá a 654.517,00 euros.

2. **Coste de cada plaza:**

   - Se incrementará el coste plaza/día de los servicios 1 a 29 y 34 recogidos en el Anexo III, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo (IPC).
   - Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimoquinta del convenio que afectará a sus cláusulas sexta, séptima y a su Anexo III.

3. **Incorporación de nuevas plazas:**

   - Se pondrán en funcionamiento nuevas plazas.
   - Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimotercera del convenio que afectará a sus cláusulas sexta, séptima y Anexo I.

4. **Incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como ampliación tanto de actuaciones a realizar como de anualidades de contratación:**

   - Se incrementarán tanto las anualidades durante las cuales se puede producir la contratación, como la tipología de actuaciones a realizar.
   - Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimocuarta del convenio que afectará a sus cláusulas tercera, sexta, séptima, undécima y a su Anexo III.

5. **Modificación del tope de horas previsto para la financiación por la CAC de las horas del SPAP, así como la supresión del SADE:**

   - Se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en casos excepcionales y debidamente justficados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada.
   - Se trata de una modificación prevista en la cláusula decimosexta del convenio que afectará a su Anexo III.

QUINTO.- El artículo 14 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

Por su parte, el artículo 23 de la Ley 11/1994, de 26 de julio de Ordenación Sanitaria de Canarias establece que la estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla, entre otras, la función de atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales.

La Disposición Adicional 30 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, establece que *"cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios"*.

En cumplimiento de dicho mandato consta en el expediente administrativo informe de la Consejería de Sanidad de fecha 28 de mayo de 2019.

SEXTO.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, autorizó el gasto plurianual (2018-2021) número 345/2019 de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para dar cobertura presupuestaria en la parte correspondiente al Gobierno de Canarias a la Adenda Primera de modificación del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de La Palma, correspondiente al período 2019-2021, que supone un incremento de 80.399.655,85 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

2019	2020	2021	TOTAL
21.855.196,40 €	29.270.770,53 €	29.273.698,92 €	80.399.665,85 €

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS.

La modificación tiene por objeto reflejar el aumento de:

1) La tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico contratado por el Cabildo y financiado por la Comunidad Autónoma.
2) Las anualidades durante las que dichas actuaciones se llevarán a cabo.

El apartado 7 de la letra A) de la Cláusula Tercera queda redactado en los siguientes términos:

"7. Realizar las siguientes actuaciones conducentes a acelerar tanto el ritmo de reconocimiento de la situación de dependencia y de emisión de PIA (incluyendo revisiones de ambos), como el acceso efectivo a las plazas, dependiendo de la situación concreta de cada persona:

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

a) emitir el informe social en el que se detalle la situación social, familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia, previsto en el artículo 11.5 del Decreto 54/2008.
b) realizar el trámite de consulta previsto en el artículo 11.6 del Decreto 54/2008.
c) emitir de un informe previo a la propuesta de PIA prevista en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 54/2008.
d) informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del grado de dependencia y para el acceso a los servicios y prestaciones previstos en la Ley 39/2006.
e) facilitar a las personas interesadas el modelo de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, auxiliarles en la redacción y tramitación del mismo así como en la obtención de la documentación exigida por el Decreto 54/2008.
f) analizar, gestionar, revisar y mantener actualizadas las listas de espera.
g) elaborar, gestionar, revisar y mantener un servicio de estancia temporal (respiro familiar).
h) mecanización de información en el aplicativo SIDCAN o aplicativo propio del Cabildo interoperable con SIDCAN.
i) impulsar la implantación de la cartera de servicios de la dependencia en el territorio insular fomentando la participación de nuevos agentes y elaborando los instrumentos más adecuados para su implementación.

Las actuaciones a), b), c), d) y e) se realizarán:

- durante la anualidad 2018 en relación a 60 personas que, o bien estén recibiendo algún servicio proporcionado por el Cabildo Insular o se encuentren en lista de espera.
- durante las anualidades 2019, 2020 y 2021 al configurarse como tareas imprescindibles para la correcta gestión del convenio.

Las actuaciones f), g), h) e i) se realizarán durante las anualidades 2019, 2020 y 2021 al configurarse como tareas imprescindibles para la correcta gestión del convenio de cooperación.

Las actuaciones descritas serán efectuadas por personal que será seleccionado y contratado por el Cabildo y financiado por la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA CUANTÍA DEL CONVENIO.

La modificación tiene por objeto reflejar:

1) La financiación de gastos asociados al transporte de las personas usuarias del Servicio de Centro de Día.
2) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
3) La incorporación de nuevas plazas.
4) La incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como la ampliación tanto de las actuaciones a realizar como de las anualidades de contratación.

Para ello se mantienen el primer párrafo con los puntos adjuntos, el segundo y el tercer párrafo con tablas adjuntas y el cuarto párrafo, sustituyéndose el resto del texto por la siguiente redacción:

"La cuantía de las actuaciones recogidas en el presente convenio para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 es la suma de:

- la cuantía asignada a cada uno de los servicios.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

- el coste del personal previsto para realizar las actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

- la cuantía que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de Centro de Día.

En relación a los servicios, su cuantía es el resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición, por el importe acordado para cada uno de ellos tal y como se recoge en el Anexo III a esta Adenda. En la siguiente tabla se recoge el total de la cuantía estimada, para el año 2019, de cada uno de los servicios según el código del tipo de servicio que se trata, organizado por sector de población a atender.

Cuantía estimada de los servicios según sector y tipo de servicio. Año 2019

SECTOR	TIPO DE SERVICIO	TOTAL
Mayor	3	2.796.967,35 €
	4	3.283.872,15 €
	5	958.799,40 €
Discapacidad	12	152.533,50 €
	15	1.090.912,00 €
	18	831.891,20 €
	20	333.710,40 €
	21	76.562,40 €
	23	837.620,00 €
	24	395.879,00 €
	25	176.678,25 €
	26	73.211,70 €
	27	374.951,20 €
	28	139.470,15 €
	31	275.222,00 €
Mayor/Dis	31	261.600,00 €
	32	41.076,00 €
	33	19.600,00 €
Total		12.120.556,70 €

El coste del personal es el resultado de multiplicar el coste bruto del personal a contratar por el Cabildo por el número de meses que dura la contratación. El mismo se recoge en la siguiente tabla:

Coste del personal

GRUPO	Meses 2019	Meses 2020	Meses 2021	Importe mensual	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	TOTAL
GRUPO I	**6**	**12**	**12**	5.346,77 €	32.080,59 €	65.444,40 €	66.753,29 €	164.278,29 €
GRUPO II	6	12	12	3.985,37 €	23.912,21 €	48.780,91 €	49.756,53 €	122.449,64 €
GRUPO IV	6	12	12	2.634,33 €	15.805,98 €	32.244,20 €	32.889,08 €	80.939,26 €
				TOTAL	**71.798,78 €**	**146.469,51 €**	**149.398,90 €**	**367.667,19 €**

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

En las anualidades 2019, 2020 y 2021, la cantidad que aporta la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día será de 654.517,00 euros. Dicha cuantía podría modificarse mediante la correspondiente Adenda.

En base a lo señalado, el coste de las actuaciones recogidas en el presente convenio para el ejercicio 2019 **asciende a 12.846.872,48 euros,** de los cuales 223.316,35 euros se financian a través de los créditos del gobierno de Canarias destinados a financiar las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos en la materia, 8.464.999,25 euros a través del presente convenio con cargo a las partidas de la sección 23 y 4.158.556,88 euros a través del presente convenio y con cargo a las partidas presupuestarias propias del Cabildo.

Partiendo de la cuantía calculada para el año 2019, la siguiente tabla recoge el cálculo estimativo de la cuantía del convenio para los ejercicios 2020 a 2021. Para ello se ha tomado como referencia el coste consolidado de las plazas para 2020 al que se suma el coste previsto de la contratación de personal y el importe asociado al transporte, previéndose para el ejercicio 2021 la misma cantidad que para el ejercicio 2020.

Cálculo estimativo de la cuantía de las acciones contempladas en el presente convenio para los años 2020-2021, partiendo de la cuantía calculada para el 2018 y el 2019

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	TOTAL
CUANTÍA ESTIMADA DEL CONVENIO	9.603.971,51 €	12.846.872,48 €	15.959.182,61 €	15.962.112,00 €	54.372.138,60 €

En la cuantía estimada del convenio no se recoge la aportación de las personas usuarias. Dicha aportación, sumada a las obligaciones reconocidas por el Cabildo, dará como resultado el coste real, recogido en la cláusula octava."

TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA RELATIVA A LA FINANCIACIÓN.

La modificación tiene por objeto reflejar la financiación de:

1) El transporte de las personas usuarias del Servicio de Centro de Día.
2) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
3) La incorporación de nuevas plazas.
4) La incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como la ampliación tanto de las actuaciones a realizar como de las anualidades de contratación.

Por todo ello se mantiene lo recogido en la Cláusula Séptima hasta el párrafo segundo con sus cuatro guiones adjuntos, sustituyéndose el texto restante por la siguiente redacción:

"La Comunidad Autónoma de Canarias aporta, en la anualidad 2019, para la financiación de los servicios puestos a disposición desde el 1 de enero, la cantidad de **8.464.999,25 euros.**

La aportación de la CDSIDJ al presente convenio se realizará para el ejercicio 2019 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

– 23.08.231N.460.00.23499959 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD. LA PALMA" por importe de 1.761.899,00 euros.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

– 23.08.231N.460.00.234G0174 "SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por importe de 783.087,29 euros.

– 23.08.231M.460.00.23499922 "SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA CANARIO DE LA DEPENDENCIA" por importe de 1.000.000,00 euros.

– 23.08.231M.460.00.23499924 "SOSTENIMIENTO PLAZAS DE MAYORES SISTEMA DEPENDENCIA.AGE" por importe de 1.079.436,00 euros.

– 23.08.231M.460.00.23499986 "SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DEPENDIENTES" por importe de 1.381.070,65 euros.

– 23.08.231M.460.00.234G0173 "PRESTACIONES SISTEMA DEPENDENCIA" por importe de 1.428.265,13 euros.

– 23.08.231M.460.00.234G0310 "PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL" por importe de 152.600,00 euros.

– 23.08.231M.460.03.234G0388 "INCREMENTO PRECIOS SERVICIO DE DEPENDENCIA" por importe de 439.320,59 euros

– 23.08.231N.460.03.234G0393 "INCREMENTO PRECIOS SERVICIO DISCAPACIDAD" por importe de 439.320,59 euros.

Y conforme a la siguiente distribución plurianual:

Aportación de la CDSIDJ y porcentaje de financiación 2018 – 2021

	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	6.057.458,00 €	8.464.999,25 €	10.525.405,97 €	10.528.334,36 €	35.576.197,58 €	66,52 %

El Cabildo destinará a la financiación del presente convenio para el ejercicio 2019 la cantidad de 624.076,86 euros conforme a la siguiente distribución plurianual:

Aportación del Cabildo y porcentaje de financiación 2018 – 2021

	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
CABILDO INSULAR	3.323.198,00 €	4.158.556,88 €	5.210.460,30 €	5.210.460,30 €	17.902.675,48 €	33,48 %

En los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se podrán reajustar las anualidades del presente convenio, en función de las disponibilidades presupuestarias, para adaptarlas a las nuevas necesidades que vayan surgiendo, entre otras, con la puesta en marcha de las infraestructuras sociosanitarias convenidas con los Cabildos, siguiendo el procedimiento recogido en la cláusula decimotercera del presente Convenio."

CUARTA.- INTRODUCCIÓN DE UNA CLÁUSULA NOVENA BIS RELATIVA AL CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

La nueva cláusula tiene por objeto reflejar la aportación dineraria que efectuará la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día. Estos gastos no se incluyen dentro del coste/plaza reflejado en el Anexo III.

La cláusula novena bis tendrá la siguiente redacción:

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

NOVENA BIS.- CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA.

El coste de determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día será financiado al 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias. En las anualidades 2019, 2020 y 2021, la cantidad será de 654.517,00 euros. Dicha cuantía podría modificarse mediante la correspondiente Adenda.

En el caso de no ejecutarse la totalidad de la financiación prevista, la cantidad sobrante podrá financiar el coste de plazas en los servicios contemplados en el **Anexo I**. No será posible dicha actuación en sentido contrario.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA UNDÉCIMA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

La modificación tiene por objeto:

1) Reflejar el aumento tanto de la tipología de actuaciones a realizar por el personal auxiliar y técnico contratado por el Cabildo y financiado por la Comunidad Autónoma, como del número de anualidades durante las que dichas actuaciones se llevarán a cabo.
2) Reflejar la aportación dineraria que efectuará la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día.

El apartado II) de la Cláusula Undécima queda redactado en los siguientes términos:

"II) Justificación de la contratación del personal:

El Cabildo deberá presentar:

- Justificación anual. Anexo IV.
- Justificación mensual. Anexo II.

La **justificación anual** deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del siguiente ejercicio, siendo:

- el 28 de febrero de 2019 la fecha límite para justificar el año 2018.
- el 29 de febrero de 2020 la fecha límite para justificar el año 2019.
- el 28 de febrero de 2021 la fecha límite para justificar el año 2020.
- el 28 de febrero de 2022 la fecha límite para justificar el año 2021.

La información referida al personal contratado, se presentará en los términos recogidos en el **Anexo II.** Dicha certificación se realizará dentro de los 2 meses siguientes al mes vencido.

El presente Convenio está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias."

Se añade un apartado IV) con la siguiente redacción:

"IV) Justificación de determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día:

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

El Cabildo deberá presentar:

- Justificación anual. Anexo IV.

La **justificación anual** deberá realizarse dentro de los dos primeros meses del siguiente ejercicio, siendo:

- el 29 de febrero de 2020 la fecha límite para justificar el año 2019.
- el 28 de febrero de 2021 la fecha límite para justificar el año 2020.
- el 28 de febrero de 2022 la fecha límite para justificar el año 2021."

SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOQUINTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL COSTE/PLAZA DE LOS SERVICIOS.

La modificación tiene por objeto reflejar la aportación dineraria que efectuará la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día.

El párrafo *in fine* de la Cláusula Decimoquinta queda redactado en los siguientes términos:

"El transporte de las personas usuarias del servicio de promoción de la autonomía personal está incluido dentro del precio/plaza, circunstancia reflejada en el Anexo III. Dicho coste será financiado al 100% por la Comunidad Autónoma de Canarias.

El transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día no está incluido dentro del precio/ plaza. Esta prestación podrá incluirse como parte de la modificación del importe/plaza para este servicio."

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I.

La modificación tiene por objeto reflejar la puesta en marcha de nuevas plazas.

El Anexo I queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO I

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

MUNICIPIO	CÓDIGO CENTRO	DENOMINACIÓN SIDCAN	SECTOR	SECTOR M/D	FECHA INICIO	DÍAS/AÑO	CODIGO TIPO SERVICIO	TIPO SERVICIO	Nº PLAZAS	TOTAL ESTANCIAS	Horas PAP/ SAD
Santa Cruz de La Palma	7	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS SANTA CRUZ DE LA PALMA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	3	RESIDENCIAL	59	21.535	
Santa Cruz de La Palma	7	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS SANTA CRUZ DE LA PALMA	Mayor	MAYSA	01/12/2019	31	3	RESIDENCIAL	24	744	
Puntallana	4	RESIDENCIA PUNTALLANA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	3	RESIDENCIAL	29	10.585	
Garafía		RESIDENCIA DE GARAFÍA	Mayor	MAYSA	01/12/2019	31	3	RESIDENCIAL	40	1.240	
Barlovento		RESIDENCIA DE BARLOVENTO	Mayor	MAYSA	01/12/2019	31	3	RESIDENCIAL	15	465	
Tijarafe		RESIDENCIA DE MAYORES	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	3	RESIDENCIAL	15	5.475	
San Andrés y Sauces	26	HOGAR DE ANCIANOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	Mayor	MAYSA	01/12/2019	31	3	RESIDENCIAL	21	651	
Villa de Mazo	25	CASA DE ACOGIDA VILLA DE MAZO	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	12	4.380	
Garafía	28	CENTRO ASISTENCIAL SOR JOSEFA ARGOTE	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	19	6.935	
Fuencaliente de La Palma	24	CENTRO DE ACOGIDA DE LAS INDIAS	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	17	6.205	
Breña Alta	27	CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES NINA JAUBERT	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	26	9.490	
Los Llanos de Aridane	282	CENTRO RESIDENCIAL FUNDACION CANARIA SOLIDARIDAD LA PALMA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	13	4.745	
San Andrés y Sauces	26	HOGAR DE ANCIANOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	16	5.840	
Tazacorte	2	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAZACORTE	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	14	5.110	
Santa Cruz de La Palma	7	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS SANTA CRUZ DE LA PALMA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	22	8.030	
Puntagorda	47	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE PUNTAGORDA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	28	10.220	
Tijarafe		RESIDENCIA DE MAYORES	Mayor	MAYSA	01/01/2019	365	4	RESIDENCIAL	10	3.650	
El Paso		CENTRO DE DÍA	Mayor	MAYSA	01/12/2019	20	5	DIURNO	30	600	
San Andrés y Sauces		CENTRO DE DÍA	Mayor	MAYSA	01/12/2019	20	5	DIURNO	25	500	
Los Llanos de Aridane	29	CENTRO DE DÍA LOS LLANOS DE ARIDANE	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	30	7.440	
Tijarafe	3	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE TIJARAFE	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	26	6.448	
Tazacorte	283	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA TAZACORTE	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	8	1.984	
Barlovento		CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	15	3.720	
Villa de Mazo	242	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA VILLA DE MAZO	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	6	1.488	
Breña Alta	27	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE PERSONAS MAYORES BREÑA ALTA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	20	4.960	
Puntallana	4	RESIDENCIA PUNTALLANA	Mayor	MAYSA	01/01/2019	248	5	DIURNO	10	2.480	
Santa Cruz de La Palma		RESIDENCIA PSICOGERIATRÍA SANTA CRUZ DE LA PALMA	Discapacidad	DI PS	01/01/2019	365	12	RESIDENCIAL	6	2.190	
Los Llanos de Aridane	40	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRIANA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	365	15	RESIDENCIAL	40	14.600	
Santa Cruz de La Palma		CENTRO DE DIA ALZHEIMER	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	248	18	DIURNO	30	7.440	
Breña Baja		CENTRO ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES BREÑA BAJA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	248	18	DIURNO	15	3.720	
Santa Cruz de La Palma	41	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA EL DORADOR	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	248	18	DIURNO	9	2.232	
Los Llanos de Aridane	300	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	248	18	DIURNO	15	3.720	
Los Llanos de Aridane	42	CENTRO DE ESTANCIA DIURNA TRIANA	Discapacidad	DI NTP	01/01/2019	248	18	DIURNO	11	2.728	
Breña Alta	39	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NINA JAUBERT"	Discapacidad	DI I	01/01/2019	365	20	RESIDENCIAL	14	5.110	
Breña Alta	39	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "NINA JAUBERT"	Discapacidad	DI I	01/12/2019	31	20	RESIDENCIAL	17	527	
Breña Alta	273	HOGAR FUNCIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Discapacidad	DI I	01/01/2019	365	21	RESIDENCIAL	6	2.190	
Breña Alta	30	CENTRO OCUPACIONAL BREÑA ALTA	Discapacidad	DI I	01/01/2019	248	23	DIURNO	39	9.672	
Villa de Mazo	33	CENTRO OCUPACIONAL GAREHAGUA	Discapacidad	DI I	01/01/2019	248	23	DIURNO	12	2.976	
San Andrés y Sauces	32	CENTRO OCUPACIONAL LA TISERA	Discapacidad	DI I	01/01/2019	248	23	DIURNO	28	6.944	
Puntagorda	34	CENTRO OCUPACIONAL NOROESTE-TRAVIESA	Discapacidad	DI I	01/01/2019	248	23	DIURNO	12	2.976	
Los Llanos de Aridane	31	CENTRO OCUPACIONAL TABURIENTE	Discapacidad	DI I	01/01/2019	248	23	DIURNO	34	8.432	
Breña Baja	51	RESIDENCIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "VILLAFLORA"	Discapacidad	DI SM	01/01/2019	365	24	RESIDENCIAL	20	7.300	
Diversos municipios		PLAZAS TUTELADAS	Discapacidad	DI SM	01/01/2019	365	25	RESIDENCIAL	15	5.475	
Los Llanos de Aridane	48	PISO TUTELADO SALUD MENTAL	Discapacidad	DI SM	01/01/2019	365	26	RESIDENCIAL	6	2.190	
Los Llanos de Aridane	45	CRPS "LOS PEDREGALES"	Discapacidad	DI SM	01/01/2019	248	27	DIURNO	30	7.440	
Santa Cruz de La Palma	44	CRPS "VILLAFLORA"	Discapacidad	DI SM	01/01/2019	248	27	DIURNO	35	8.680	
San Cristóbal de La Laguna		RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	Discapacidad	DI T	01/01/2019	365	28	RESIDENCIAL	3	1.095	
Insular		PAP	Discapacidad	DI	01/01/2019		31	PAP			13.750
Insular		PAP	Mayor/Dis	M/D	01/01/2019		31	PAP			12.000
Insular		TELEASISTENCIA	Mayor/Dis	M/D	01/01/2019	365	32	TELE	163		
Insular		SAD	Mayor/Dis	M/D	01/12/2019		33	SAD			1.400
								TOTAL	**1.110**	**242.557**	**27.150**

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO III.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

La modificación tiene por objeto reflejar:

1) El incremento del importe del coste de determinadas tipologías de plazas.
2) La incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo así como de las anualidades de contratación.
3) Ampliar, en casos excepcionales, el máximo de horas subvencionables al mes en el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal

ANEXO III

1. Relación del coste/ plaza de cada servicio para el cálculo de la aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias 2019

CÓDIGO TIPO SERVICIO	SECTOR	SUBSECTOR	TIPO	SUBTIPO	REQUERIMIENTO SANITARIO	MÓDULO SOCIAL 2019	TRANSPORTE	MÓDULO SANITARIO	MANTENIMIENTO FUNCIONES ADQUIRIDAS	TOTAL
3	Mayor	SA	Residencial	Residencia	AR/MR	45,41 €		23,32 €		68,73 €
4	Mayor	SA	Residencial	Residencia	BR	45,41 €		5,42 €		50,83 €
5	Mayor	SA	Diurno	Centro día	SR	32,37 €				32,37 €
8	Mayor	CA	Residencial	Residencia	AR/MR	57,42 €		23,32 €		80,74 €
9	Mayor	CA	Residencial	Residencia	BR	56,25 €		5,42 €		61,67 €
10	Mayor	CA	Diurno	Centro día	SR	36,60 €				36,60 €
11	Mayor	SA	Residencial	Hogar funcional	SR	44,30 €				44,30 €
12	Discapacidad	PS	Residencial	Residencia	AR	48,00 €		21,65 €		69,65 €
15	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	AR/MR	56,47 €		18,25 €		74,72 €
16	Discapacidad	NTP	Residencial	Residencia	BR	56,47 €		8,11 €		64,58 €
17	Discapacidad	NTP	Residencial	Hogar funcional	SR	47,06 €				47,06 €
18	Discapacidad	NTP	Diurno	Centro día	SR	41,93 €				41,93 €
20	Discapacidad	I	Residencial (NC)	Residencia	BR	46,97 €		6,08 €	6,15 €	59,20 €
21	Discapacidad	I	Residencial	Hogar funcional	SR	34,96 €				34,96 €
22	Discapacidad	I	Residencial	Vivienda	SR	29,59 €				29,59 €
23	Discapacidad	I	Diurno	Centro ocupacional	SR	20,87 €			6,15 €	27,02 €
24	Discapacidad	SM	Residencial	Residencia	SR	54,23 €				54,23 €
25	Discapacidad	SM	Residencial	Piso	SR	32,27 €				32,27 €
26	Discapacidad	SM	Residencial	Vivienda	SR	33,43 €				33,43 €
27	Discapacidad	SM	Diurno	CRPS	SR	17,11 €			6,15 €	23,26 €
28	Discapacidad	T	Residencial	Residencia	MR	112,94 €		14,43 €		127,37 €
29	Discapacidad	T	Diurno	Centro día	SR	74,21 €				74,21 €
31	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP(1)	SR	17,00 €				17,00 €
	DI/MAY	D/M	Diurno	PAP transporte (2)	SR		12,00 €			12,00 €
32	DI/MAY	D/M	Domicilio	T B (3)	SR	21,00 €				21,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	T A (3)	SR	50,00 €				50,00 €
33	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AP (1)	SR	14,00 €				14,00 €
	DI/MAY	D/M	Domicilio	SAD AD (1)	SR	9,00 €				9,00 €
34	Discapacidad	NTP+	Diurno	Centro día	SR	47,59 €				47,59 €

NOTAS:

En los servicios del 1 al 29 y 34, el coste reflejado es por día de atención.

(1) En los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Ayuda a Domicilio, el coste reflejado es por hora de atención. En relación con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, la Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 20 horas al mes, salvo en la modalidad de atención temprana que serán 6 horas. En casos excepcionales y debidamente justificados, los límites señalados podrán superarse, debiendo el Cabildo comunicarlo a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

(2) En el transporte de PAP el coste reflejado es por transporte de ida y vuelta. La Comunidad Autónoma de Canarias financiará un máximo de 8 transportes de ida y vuelta al mes.

(3) En el Servicio de Teleasistencia el coste reflejado es por mes de atención.

SIGLAS:

SA(Sin amortización); CA(Con amortización); PS(Psicogeriatría); NTP(Necesidad de tercera persona); I(Intelectual); SM(Salud mental); T(Trastornos); NC(Isla no capitalina); AR(Alto requerimiento sanitario); MR(Medio requerimiento sanitario); BR(Bajo requerimiento sanitario); SR(Sin requerimiento sanitario); SAD AP(Servicio de Ayuda a domicilio, modalidad atención personal); SAD AD(Servicio de Ayuda a Domicilio, modalidad Atención doméstica); T B(Servicio de teleasistencia básica); T A (Servicio de Teleasistencia Avanzada).

SA(Sin amortización): ejecutadas por inversión directa de las administraciones participantes. CA(Con amortización): ejecutadas por inversión privada y recuperadas para la Administración al término de la duración de los respectivos contratos.

2. Datos para el cálculo del coste del personal a contratar

GRUPO	IMPORTE BRUTO MENSUAL 2019	IMPORTE BRUTO MENSUAL 2020	IMPORTE BRUTO MENSUAL 2021
I	5.346,77 €	5.453,71 €	5.562,78 €
II	3.985,37 €	4.065,08 €	4.146,38 €
IV	2.634,33 €	2.687,02 €	2.740,76 €

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV.

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

La modificación tiene por objeto reflejar la aportación dineraria que efectuará la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día.

El Anexo IV queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO IV

Modelo de certificado anual justificativo de la actividad realizada y la aportación económica destinada a la financiación del gasto

D./D.ª……..……..,
como (órgano competente)……..……..…… del Cabildo de …….., y a los efectos de lo recogido en el Convenio de cooperación suscrito el …….... de……. de 2018 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores, menores de seis años o con discapacidad y la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

CERTIFICA

Que conforme a los datos disponibles de cierre del ejercicio, durante el año……..…., el Cabildo realizó la actividad y destinó las obligaciones reconocidas en relación con las plazas del Convenio, y que la aportación económica del usuario, lo transferido de forma anticipada por la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y la aportación del Cabildo han sido destinadas a la ejecución del referido Convenio que se recogen en las siguientes cifras:

1. Que durante el año ...……..... el número de personas atendidas en los servicios afectados por el citado convenio es el siguiente:

SERVICIO	MAYORES	DISCAPACIDAD	SALUD MENTAL	MENORES DE 6 AÑOS (*)
Servicios de Atención Residencial				
Servicios de Centro de día				
Servicios de Ayuda a Domicilio				
Servicios de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal				
Servicios de Atención Temprana				
Servicios de Teleasistencia				

(*) Sólo en Servicios de Atención Temprana

2. Que durante el año ...…. el número de personas contratadas para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

prestaciones, de conformidad con las cláusulas primera y novena del citado Convenio, fueron las siguientes:

PROFESIONAL	NÚMERO	TIEMPO DE CONTRATO (MESES)

3. Que durante el año…… se han beneficiado del servicio de transporte en centros diurnos un total de……. ….. usuarios, destinándose para sufragarlo la cantidad de…… €.

4. Que según consta en los registros contables de ingresos del Cabildo Insular ……..., en el ejercicio …….. se ha recibido de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias un importe total de …….....…€ como aportación y con destino a la financiación del citado Convenio.

5. Que la aportación propia del Cabildo con destino a la financiación del citado Convenio asciende a la cantidad de …….…….……...…….……. €.

6. Que la aportación de los usuarios en concepto de participación económica en el coste de los servicios asciende a la cantidad de ……...……...€.

7. Que en las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de ……. , en el presupuesto de gastos del Cabildo, se encuentra incluido el siguiente gasto realizado en dicho ejercicio con destino a la ejecución del citado Convenio, según el desglose que por naturaleza o finalidad, conceptos y cuantías del mismo se señalan a continuación:

RESUMEN DEL GASTO			
FINALIDAD GASTO	**PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DENOMINACIÓN (2)**	**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO POR CAPÍTULOS**	**CUANTÍA GASTO**
1. Para la atención directa o prestada a través de otras Administraciones Públicas y Entidades colaboradoras mediante los servicios del catálogo de la ley 39/2006		Capítulo I (PERSONAL) Capítulo II (CORRIENTE) Capítulo III (FINANCIEROS) Capítulo IV (TRANSFERENCIAS) Capítulo VI (INVERSIONES)	**(3)**
		1.TOTAL SERVICIOS	**(4)**
2. Para la contratación de personal de apoyo a los procedimientos de reconocimiento de la situación de de-		Capítulo I (PERSONAL)	**(3)**

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

pendencia y reconocimiento del derecho a la prestación		**2. TOTAL PERSONAL APOYO**	**(4)**
TOTAL GASTO (1+2)			

NOTAS:

(1) Solamente serán computables los gastos directamente imputables a la prestación de los servicios puestos a disposición por el Cabildo mediante el convenio.
(2) Se señalarán los Programas o Subprogramas Presupuestarios sin necesidad de especificar la cuantía de cada capítulo y programa o subprograma.
(3) Se señalarán los gastos por capítulo. Respecto al Capítulo III, sólo podrán consignarse, en su caso, aquellos gastos derivados de los centros de mayores con amortización que proceden de la ejecución del programa de atención sociosanitaria, área de mayores.
(4) Sólo se consignará la cuantía Total.

Fecha:……

El/La……

V.º B.º y conforme del (órgano competente) a los apartados 3, 4, 5, 6 y 7

Fdo:……..

Fdo:……

El presente Anexo será firmado digitalmente y remitido (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.
- vía correo electrónico a aecodgdd.CDSIDJ@gobiernodecanarias.org.

A efectos prácticos, el presente anexo podrá dividirse en varios certificados atendiendo al órgano firmante. La suma de estos deberá comprender todos los apartados del mismo.

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

ÁMBITO- PREFIJO
ORVE
Nº registro
20190000492223

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
2019-10-07 16:35:18
Validez del documento
Copia electrónica auténtica

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO V.

La modificación tiene por objeto reflejar:

1) La aportación dineraria que efectuará la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar gastos asociados al transporte de las personas usuarias del servicio de centro de día.

El Anexo V queda redactado en los siguientes términos:

ANEXO V

Contenido de la memoria anual para su análisis por la comisión de seguimiento del convenio.

1. PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN.

2. MODIFICACIONES RESPECTO AL INICIO DEL EJERCICIO.

3. PERSONAS ATENDIDAS.

4 OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS.

5.GESTIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.
- Servicio de transporte en Centros de Día.

6. PERSONAL DE APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

7. NECESIDADES A ABORDAR EN LOS EJERCICIOS SIGUIENTES.

La Memoria será firmada digitalmente por el órgano competente y remitida (junto a una copia en formato editable):

- vía ORVE a la Dirección General de Dependencia y Discapacidad, a la atención del Área Económica de Dependencia y Discapacidad.
- vía correo electrónico a aecodgdd.CDSIDJ@gobiernodecanarias.org.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34

Código seguro de Verificación : ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/

UNDÉCIMA.- VIGENCIA Y EFECTO.

La vigencia de la presente adenda se extenderán desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

Las condiciones acordadas por las partes en el convenio seguirán siendo las mismas y en los mismos términos, con las modificaciones introducidas por la presente adenda.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

La Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	**La Consejera de Sanidad y Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud**	**El Presidente del Cabildo Insular de La Palma**
		Firmado por 42189475T MARIANO HERNANDEZ (R: P3800002B) el día 14/10/2019 con un certificado emitido por AC Representación
Noemí Santana Perera	**María Teresa Cruz Oval**	**Mariano Hernández Zapata**

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	**ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34**	**2019-10-07 16:35:18**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
20190000492223	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/**	**Copia electrónica auténtica**

ORVE-32b9-e934-5d46-bb61-a466-447b-fba7-7e34